



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120150038900

1.- En atención a la solicitud visible a folio 81, y de conformidad con lo estatuido en el art. 555 del Código General del Proceso, se ordena la suspensión del proceso de la referencia hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago dentro del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante (fls. 82 a 102).

2.- Una vez se reanude el proceso se resolverá sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 32 de fecha 30 de abril de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA